



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de Abril de dos mil quince (2015).

Medio de Control: EJECUTIVO
Radicación: 81001-2333-003-2013-00125-00
Demandante: Martha Cecilia Quintero y Otros.
Demandado: La Nación- Fiscalía General de la Nación y otros.
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Conforme al informe de secretaría que obra a folio 142, del Cuaderno 2, del proceso de la referencia, procedente del H. consejo de Estado, Sección Tercera, observamos que se confirmó el auto proferido por esta Corporación el 5 de marzo de 2014.

En este orden de ideas, el Despacho ordenará que por Secretaría, se archiven las diligencias una vez realizadas las anotaciones pertinentes.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el obedecimiento de lo resuelto por el H. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, el cual confirmó el auto proferido por éste Despacho el 5 de marzo de 2014, que no libro mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva interpuesta por la parte demandante el 6 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso, previas anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

Magistrado